



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR

ACUERDO DEL TRIBUNAL DEL PROCESO SELECTIVO DE TRES PLAZAS DE FUNCIONARIO DE CARRERA VACANTE DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE A LA OEP 2021-2023 DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR. **(CALIFICACIÓN PROVISIONAL SEGUNDO EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN)**

El Tribunal, constituido para la corrección del segundo ejercicio de la fase de oposición para la cobertura de 3 plazas vacantes de auxiliar administrativo, hace públicos los siguientes acuerdos adoptados:

PRIMERO.- Establecer con carácter previo a la apertura del sobre con los temas desarrollados por los aspirantes, los criterios mínimos de corrección, siendo los siguientes:

CRITERIOS DE CORRECCIÓN.-

MATERIAS COMUNES:

1. El empadronamiento.

LBRL y Real Decreto 2612/1996 (Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales):

Desarrolla la ley anterior, especificando el contenido del padrón, los procedimientos para su formación y el mantenimiento.

Arts 15, 16 y 17 LBRL

2. En relación con las ordenanzas fiscales locales, ¿quiénes se considerarán interesados a efectos de interponer reclamaciones contra los acuerdos provisionales de las mismas?. Normativa de aplicación. Ponga un ejemplo sobre ello.

Art. 18 del real decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de haciendas locales.

Interesados a los efectos de reclamar contra acuerdos provisionales.

A los efectos de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 17, tendrán la consideración de interesados:

- a) Los que tuvieran un interés directo o resulten afectados por tales acuerdos.
- b) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales, económicos o vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

3. Nombre o enumere los órganos específicos de los municipios de gran población.

Título X, Ley 7/1985 de 2 de abril

Secretario General del Pleno, Distritos, Asesoría Jurídica, Consejo Social de la Ciudad y Comisión especial de Sugerencias y Reclamaciones.

4. Indique qué órgano municipal tiene atribuidas las siguientes competencias según la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local:

- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización **(alcalde)**.
- La alteración de la calificación jurídica de los bienes de dominio público **(pleno)**.
- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento **(pleno)**.
- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos **(pleno)**.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR

- Ordenar la publicación, ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento (**alcalde**).
- La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones (**Junta de Gobierno Local**).

MATERIAS ESPECÍFICAS:

1. Responda a las siguientes cuestiones relativas al complemento de productividad como concepto retributivo: concepto y notas características, órgano competente para su determinación. ¿es periódico? ¿se puede consolidar en el tiempo?

Arts 23.3 c) de la LMRFP , 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

2. Un ciudadano del municipio X solicita licencia de vado para la entrada de vehículos a través de la acera. Responda a las siguientes cuestiones:

2.1. ¿Puede el ciudadano acceder a través de la acera desde la fecha de la solicitud de la licencia?

Reglamento de Bienes de Entidades Locales para el uso común especial (es decir, aprovechamiento especial del dominio público) se requiere la obtención de licencia (artículo 77 RBEL)

2.2 ¿Desde cuándo nace la obligación de abono de la correspondiente tasa?

Para el nacimiento de la obligación de pagar la tasa es necesaria la concesión administrativa previa, en este caso de la licencia de vado, no siendo suficiente la realización de una conducta que materialmente pudiese considerarse integrante de una utilización privativa o de un aprovechamiento especial del dominio público, pues no existe utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público en tanto no se obtenga la concesión o licencia otorgando su uso.

2.3. Enumere de forma concisa las diferencias entre tasa y precio público.

Característica	Tasas	Precios Públicos
Naturaleza	Tributo obligatorio	Contraprestación voluntaria
Motivo de pago	Uso de un servicio o bien público	Solicitud voluntaria de un servicio
Beneficio	No deben generar beneficio	Pueden generar beneficios o ser subvencionados
Coste	Importe máximo es el coste del servicio	Importe mínimo debe cubrir el coste

3. En el Ayuntamiento X se tramitó, mediante la figura del contrato menor, el suministro de folios para la entidad local durante el ejercicio 2025. Se plantean las siguientes cuestiones:

3.1 ¿es posible la prórroga del contrato para que el adjudicatario realice el suministro para el ejercicio 2026? no, art. 118 Ley contratos

3.2 Indique la cuantía máxima del valor estimado del contrato.

Valor estimado inferior a 15.000 euros.

4. Un acto administrativo es dictado el día 1 de septiembre de 2025. El personal funcionario encargado de notificar el mismo realiza dicha actuación el día 10 de octubre de 2025.

Responda a las siguientes cuestiones,

4.1 ¿Afecta esta situación a la validez del acto administrativo?

4.2 ¿Qué consecuencias tiene esta actuación tardía por parte del personal funcionario?

Arts 39 y 40 ley 39/2015

La falta de notificación de un acto administrativo dentro del plazo de diez días establecido en el artículo 40.2 de la LPAC, no afecta a la validez del acto, pero sí demora su eficacia, conforme al artículo 39.2 de la misma norma, que supedita la producción de efectos al cumplimiento del requisito de notificación.

5. El Ayuntamiento X cuenta con un número legal de concejales igual a cinco. En cuanto a la





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR

celebración de los plenos.

5.1 ¿cuál sería el quorum mínimo legal exigible para la celebración de los mismos?.

5.2 ¿Qué ocurriría si no existiera quorum en la primera convocatoria?

5.3 ¿debe de mantenerse el quorum durante toda la sesión?

El artículo 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (en adelante ROF), establece:

1. Para la válida constitución del Pleno se requiere la asistencia de un tercio del número legal de miembros de la Corporación, que nunca podrá ser inferior a tres. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. En todo caso se requiere la asistencia del Presidente y del secretario de la Corporación o de quienes legalmente les sustituyan.

2. Si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario según lo dispuesto en el número anterior, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después. Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria».

6. En el Ayuntamiento X se convoca una comisión informativa con cuatro puntos del orden del día. Posteriormente, se decide incorporar antes de la convocatoria del Pleno un nuevo asunto al orden del día que no ha sido dictaminado por la comisión informativa.

En relación con ese quinto punto, ¿puede incluirse en la convocatoria del orden del día?

La inclusión de los asuntos no dictaminados en el orden del día corresponde al alcalde, conforme al artículo 82.3 del ROF, y debe apoyar esta inclusión en razones de urgencia, que deben ser adecuadamente motivadas. Así, el Pleno examinará el asunto no dictaminado por la Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día. Es decir, se expondrá el motivo de la urgencia y el Pleno votará sobre la misma. Si el voto es favorable a la urgencia, se pasará al examen del fondo del asunto.

SEGUNDO.- Aprobar la calificación provisional en el segundo ejercicio de la fase oposición, siendo necesario alcanzar un **mínimo de 2 puntos en el Bloque Común (C)** y un **mínimo de 3 puntos en el Bloque Específico (E)** para ser considerado **apto** (puntuación según las Bases que rigen la convocatoria). La calificaciones provisionales se anexan al presente acuerdo.

TERCERO.- Establecer un plazo de dos días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, de las calificaciones provisionales del segundo ejercicio para presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Si no se presentara ninguna alegación o reclamación en dicho plazo, las calificaciones provisionales del segundo ejercicio se entenderán definitivas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mairena del Alcor, en la fecha de la firma digital.

La Presidenta del Tribunal,



RESULTADO PROVISIONAL SEGUNDO EJERCICIO
FASE DE OPOSICIÓN
BLOQUE COMÚN MÍNIMO 2 PUNTOS
BLOQUE ESPECÍFICO MÍNIMO 3 PUNTOS

CÓDIGO		MEDIA	BLOQUES	TOTAL	APTO/NO APTO
01530	C.1	1,00	2,98	5,98	APTO
	C.2	0,46			
	C.3	0,85			
	C.4	0,67			
	E.5	0,00	3,00		
	E.6	0,00			
	E.7	1,00			
	E.8	0,00			
	E.9	1,00			
	E.10	1,00			
01532	C.1	0,79	3,04	6,26	APTO
	C.2	0,58			
	C.3	0,67			
	C.4	1,00			
	E.5	0,66	3,22		
	E.6	0,67			
	E.7	0,36			
	E.8	0,50			
	E.9	0,67			
	E.10	0,36			
01550	C.1	0,84	2,67	NO APTO	NO APTO
	C.2	1,00			
	C.3	0,33			
	C.4	0,50			
	E.5	0,19	2,24		
	E.6	0,21			
	E.7	1,00			
	E.8	0,56			
	E.9	0,28			
	E.10	0,00			
01410	C.1	1,00	3,40	NO APTO	NO APTO
	C.2	0,80			
	C.3	0,60			
	C.4	1,00			
	E.5	0,02	1,67		
	E.6	0,40			
	E.7	1,00			
	E.8	0,00			
	E.9	0,10			
	E.10	0,15			
01432	C.1	0,26	1,96	NO APTO	NO APTO
	C.2	0,46			
	C.3	0,48			
	C.4	0,76			
	E.5	0,18	1,60		
	E.6	0,20			
	E.7	0,00			
	E.8	0,00			
	E.9	0,96			



RESULTADO PROVISIONAL SEGUNDO EJERCICIO
FASE DE OPOSICIÓN
BLOQUE COMÚN MÍNIMO 2 PUNTOS
BLOQUE ESPECÍFICO MÍNIMO 3 PUNTOS

	E.10	0,26			
01572	C.1	0,19	0,86	NO APTO	NO APTO
	C.2	0,00			
	C.3	0,33			
	C.4	0,33			
	E.5	0,00	0,44		
	E.6	0,19			
	E.7	0,00			
	E.8	0,00			
	E.9	0,16			
	E.10	0,09			
01592	C.1	0,38	0,50	NO APTO	NO APTO
	C.2	0,00			
	C.3	0,12			
	C.4	0,00			
	E.5	0,00	0,38		
	E.6	0,29			
	E.7	0,00			
	E.8	0,00			
	E.9	0,07			
	E.10	0,02			
01587	C.1	0,52	1,18	NO APTO	NO APTO
	C.2	0,00			
	C.3	0,66			
	C.4	0,00			
	E.5	0,00	1,00		
	E.6	0,00			
	E.7	0,00			
	E.8	0,89			
	E.9	0,00			
	E.10	0,11			
01480	C.1	0,23	1,86	NO APTO	NO APTO
	C.2	0,30			
	C.3	0,66			
	C.4	0,67			
	E.5	0,52	2,59		
	E.6	0,30			
	E.7	1,00			
	E.8	0,21			
	E.9	0,56			
	E.10	0,00			
01487	C.1	0,21	1,95	NO APTO	NO APTO
	C.2	0,94			
	C.3	0,13			
	C.4	0,67			
	E.5	0,04	1,57		
	E.6	0,38			
	E.7	0,29			
	E.8	0,00			
	E.9	0,78			
	E.10	0,08			



RESULTADO PROVISIONAL SEGUNDO EJERCICIO
FASE DE OPOSICIÓN
BLOQUE COMÚN MÍNIMO 2 PUNTOS
BLOQUE ESPECÍFICO MÍNIMO 3 PUNTOS

01467	C.1	0,29	1,73	NO APTO	NO APTO
	C.2	0,77			
	C.3	0,67			
	C.4	0,00			
	E.5	0,00	0,76		
	E.6	0,56			
	E.7	0,00			
	E.8	0,00			
	E.9	0,20			
	E.10	0,00			
01509	C.1	0,43	2,09	6,16	APTO
	C.2	0,50			
	C.3	0,16			
	C.4	1,00			
	E.5	0,82	4,07		
	E.6	0,77			
	E.7	0,78			
	E.8	0,92			
	E.9	0,70			
	E.10	0,08			
01507	C.1	0,10	0,48	NO APTO	NO APTO
	C.2	0,05			
	C.3	0,00			
	C.4	0,33			
	E.5	0,00	0,81		
	E.6	0,12			
	E.7	0,26			
	E.8	0,17			
	E.9	0,26			
	E.10	0,00			
01490	C.1	0,82	2,40	NO APTO	NO APTO
	C.2	0,58			
	C.3	0,33			
	C.4	0,67			
	E.5	0,29	2,31		
	E.6	0,50			
	E.7	0,90			
	E.8	0,10			
	E.9	0,52			
	E.10	0,00			
01551	C.1	0,20	2,47	NO APTO	NO APTO
	C.2	0,77			
	C.3	0,50			
	C.4	1,00			
	E.5	0,39	2,41		
	E.6	0,72			
	E.7	0,90			
	E.8	0,00			
	E.9	0,24			
	E.10	0,16			
01547	C.1	0,18			



RESULTADO PROVISIONAL SEGUNDO EJERCICIO
FASE DE OPOSICIÓN
BLOQUE COMÚN MÍNIMO 2 PUNTOS
BLOQUE ESPECÍFICO MÍNIMO 3 PUNTOS

	C.2	0,88	2,06	NO APTO	NO APTO
	C.3	0,00			
	C.4	1,00			
	E.5	0,00	1,44		
	E.6	0,32			
	E.7	0,90			
	E.8	0,00			
	E.9	0,00			
	E.10	0,22			
	01571	C.1			
C.2		0,89			
C.3		0,00			
C.4		0,66			
E.5		0,08	1,97		
E.6		0,73			
E.7		0,10			
E.8		0,00			
E.9		0,50			
E.10		0,56			
01470	C.1	0,30		2,13	5,84
	C.2	1,00			
	C.3	0,00			
	C.4	0,83			
	E.5	0,00	3,71		
	E.6	1,00			
	E.7	1,00			
	E.8	0,00			
	E.9	1,00			
	E.10	0,71			
01569	C.1	0,85		2,29	5,54
	C.2	0,44			
	C.3	0,00			
	C.4	1,00			
	E.5	0,26	3,25		
	E.6	0,47			
	E.7	0,60			
	E.8	0,00			
	E.9	1,00			
	E.10	0,92			
01529	C.1	0,81		2,94	NO APTO
	C.2	0,80			
	C.3	0,50			
	C.4	0,83			
	E.5	0,40	2,42		
	E.6	0,52			
	E.7	0,50			
	E.8	0,00			
	E.9	1,00			
	E.10	0,00			
01517	C.1	0,44			
	C.2	0,60			



RESULTADO PROVISIONAL SEGUNDO EJERCICIO
FASE DE OPOSICIÓN
BLOQUE COMÚN MÍNIMO 2 PUNTOS
BLOQUE ESPECÍFICO MÍNIMO 3 PUNTOS

	C.3	0,67	2,71	NO APTO	NO APTO
	C.4	1,00			
	E.5	0,70	2,42		
	E.6	0,10			
	E.7	0,30			
	E.8	0,32			
	E.9	1,00			
	E.10	0,00			
01527	C.1	0,29	1,74	NO APTO	NO APTO
	C.2	0,62			
	C.3	0,33			
	C.4	0,50			
	E.5	0,24	2,55		
	E.6	0,27			
	E.7	1,00			
	E.8	0,49			
	E.9	0,55			
	E.10	0,00			
01472	C.1	0,64	2,35	6,09	APTO
	C.2	0,54			
	C.3	0,67			
	C.4	0,50			
	E.5	0,80	3,74		
	E.6	0,79			
	E.7	0,50			
	E.8	0,65			
	E.9	1,00			
	E.10	0,00			
01510	C.1	0,34	2,79	NO APTO	NO APTO
	C.2	0,93			
	C.3	0,85			
	C.4	0,67			
	E.5	0,09	2,50		
	E.6	0,39			
	E.7	1,00			
	E.8	0,00			
	E.9	0,67			
	E.10	0,35			
01392	C.1	0,19	1,80	NO APTO	NO APTO
	C.2	0,19			
	C.3	0,42			
	C.4	1,00			
	E.5	0,49	3,11		
	E.6	0,55			
	E.7	0,50			
	E.8	0,00			
	E.9	0,78			
	E.10	0,80			
01412	C.1	0,80	3,54		
	C.2	0,74			
	C.3	1,00			



RESULTADO PROVISIONAL SEGUNDO EJERCICIO
FASE DE OPOSICIÓN
BLOQUE COMÚN MÍNIMO 2 PUNTOS
BLOQUE ESPECÍFICO MÍNIMO 3 PUNTOS

	C.4	1,00	3,79	7,33	APTO
	E.5	0,65			
	E.6	0,86			
	E.7	0,70			
	E.8	0,08			
	E.9	1,00			
	E.10	0,50			
01590	C.1	0,36	2,05	NO APTO	NO APTO
	C.2	0,69			
	C.3	0,17			
	C.4	0,83			
	E.5	0,00	2,09		
	E.6	0,13			
	E.7	1,00			
	E.8	0,04			
	E.9	0,93			
	E.10	0,00			
01570	C.1	0,29	2,38	5,81	APTO
	C.2	0,79			
	C.3	0,30			
	C.4	1,00			
	E.5	0,19	3,43		
	E.6	0,03			
	E.7	0,90			
	E.8	0,90			
	E.9	0,71			
	E.10	0,70			
01512	C.1	0,22	0,78	NO APTO	NO APTO
	C.2	0,16			
	C.3	0,39			
	C.4	0,00			
	E.5	0,24	1,83		
	E.6	0,50			
	E.7	0,90			
	E.8	0,00			
	E.9	0,19			
	E.10	0,00			
01489	C.1	1,00	3,66	6,77	APTO
	C.2	1,00			
	C.3	0,66			
	C.4	1,00			
	E.5	0,75	3,11		
	E.6	0,88			
	E.7	1,00			
	E.8	0,00			
	E.9	0,33			
	E.10	0,15			
01370	C.1	0,40	2,39		
	C.2	1,00			
	C.3	0,66			
	C.4	0,33			



RESULTADO PROVISIONAL SEGUNDO EJERCICIO
FASE DE OPOSICIÓN
BLOQUE COMÚN MÍNIMO 2 PUNTOS
BLOQUE ESPECÍFICO MÍNIMO 3 PUNTOS

	E.5	0,19	1,79	NO APTO	NO APTO
	E.6	0,36			
	E.7	0,23			
	E.8	0,20			
	E.9	0,62			
	E.10	0,20			
01452	C.1	0,64	3,20	NO APTO	NO APTO
	C.2	0,90			
	C.3	0,66			
	C.4	1,00			
	E.5	0,16	2,50		
	E.6	0,67			
	E.7	0,99			
	E.8	0,00			
	E.9	0,68			
	E.10	0,00			
01591	C.1	0,90	2,41	NO APTO	NO APTO
	C.2	0,68			
	C.3	0,00			
	C.4	0,83			
	E.5	0,18	1,95		
	E.6	0,09			
	E.7	0,31			
	E.8	0,03			
	E.9	0,74			
	E.10	0,61			

